

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Octubre Cuatro (04) De Dos Mil Veintiuno (2021).

De conformidad al memorial que antecede donde la parte demandada en el presente proceso de ALIMENTOS, señor PEDRO ANTONIO FONTALVO GOMEZ, solicita al despacho se entregue a la demandante los dineros correspondientes a las cesantías que tiene embargadas y que reposan en las cuentas de este despacho, para compra de vivienda y así mejorar el bienestar de la menor, en ese sentido esta titular accederá a la entrega de dichos dineros a la demandante señora YURIS GOMEZ ESPAÑA, siempre y cuando dicho concepto se encuentra consignado en el Banco Agrario de esta ciudad, a órdenes de esta judicatura. Por Secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

ALIMENTOS
RADICADO: 2016-00526-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a9077601614fcee0920a6fb6e92f90ec363ca2b4cb59edd2101b0f4459d9281

Documento generado en 04/10/2021 03:54:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>